

PALABRAS DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, EN LA CEREMONIA DEL CL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1857 Y DEL XC ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917, CELEBRADA EN PALACIO NACIONAL.

05 de febrero de 2007

Señor licenciado Felipe Calderón Hinojosa,
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;

Señor diputado Jorge Zermeño Infante,
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;

Señor senador Manlio Fabio Beltrones,
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República;

Señores gobernadores;

Señoras y señores:

El día de hoy la convocatoria a una doble celebración, reúne a los representantes de las entidades federativas y de los tres Poderes de la Unión: es el CL Aniversario de la Constitución de 1857 y es el XC Aniversario del Congreso Constituyente de Querétaro de 1917.

Aunque parece que se trata de dos celebraciones, en realidad es una sola. Entre la Constitución de 1857 y el Congreso de Querétaro de 1917 existe continuidad.

La primera no fue derogada, sólo fue reformada por el Congreso de Querétaro, así que las raíces jurídicas y las instituciones fundamentales del Estado mexicano actual cumplen hoy 150 años.

La estructura de nuestra República Federal, el principio de la División de Poderes, así como el reconocimiento de los derechos del hombre plasmados en la Constitución de 1857 han permanecido en lo fundamental dentro de nuestro diseño constitucional.

Desde 1857 ha sido expresa y constante la voluntad del pueblo mexicano para constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta por estados libres y soberanos; desde entonces, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los estados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sido la institución facultada para interpretar el contenido del texto constitucional y con ello participa activamente en el dinamismo y en la evolución de nuestro Estado de Derecho.

A siglo y medio de distancia los cambios en el ámbito que corresponde al Poder Judicial de la Federación han permitido extender la protección jurisdiccional a esferas del derecho que antes no contaban con mecanismos de defensa constitucional.

Así, al tradicional juicio de amparo se suman hoy las acciones de inconstitucionalidad, que permiten a las minorías parlamentarias oponerse judicialmente a decisiones de la mayoría para asegurarnos a todos la regularidad constitucional de las nuevas leyes.

Las controversias constitucionales, que garantizan la vigencia y la defensa de las esferas competenciales que la Constitución otorga a los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales, a los Poderes Locales y a cada una de las entidades que componen la Federación, el sistema de medios de impugnación en materia electoral ante el Tribunal Electoral.

Aunado al desarrollo institucional y competencial del Poder Judicial de la Federación, también se han incorporado nuevos derechos a la Constitución.

Con ello, se amplía su capacidad para interpretar y definir derechos fundamentales que rigen la relación entre el poder público y los individuos.

Desde luego, los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales también han tenido su propia evolución, al igual que nuestro sistema estadual, municipal y del Distrito Federal, que son hoy resultado de una afortunada suma de reformas constitucionales, de su desarrollo legislativo y de su interpretación por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Constitucional de México.

Así, hoy celebramos la expedición de la Constitución de 1857 y también celebramos el 90 Aniversario del Congreso Constituyente de Querétaro, como símbolo de la capacidad de modificación constitucional a través del tiempo.

La construcción de nuestro Estado de Derecho ha sido y debe seguir siendo el resultado de un interminable proceso de reflexión cada vez más profunda, y de diálogo, cada vez más incluyente para generar la evolución y adaptación de nuestro diseño constitucional.

El día de hoy, refrendamos los Tres Poderes de la Unión y la Conferencia Nacional de Gobernadores, en documento formal, los principios constitucionales que habrán de formar parte de la esencia de toda reforma, entre los que se encuentra el diseño federal que reúne a estados libres y soberanos, así como el principio fundamental de la división de los Poderes de la Unión, que implica el pleno respeto a los ámbitos de competencia y autonomía de cada uno de ellos, pero sin perder de vista su necesaria colaboración institucional.

El Poder Judicial de la Federación, consciente de su papel y de su responsabilidad como actor clave en la reforma del nuevo milenio, emprendió un importante ejercicio de consulta sobre cuál es la percepción y cuáles son las aspiraciones de nuestra Nación en materia de administración de justicia.

El cuidadoso análisis de esa consulta dio origen al Libro Blanco de la Reforma Judicial que refleja una agenda de temas de gran relevancia para la Reforma del Estado.

Dicho libro no constituye un ideario del Poder Judicial Federal; no es tampoco la propuesta acabada de reformas precisas, es apenas un diagnóstico de percepción social y es resumen de aspiraciones nacionales; es el resultado de un trabajo de campo que puede servir de base para iniciar comentarios y propuestas sobre los temas consultados.

Es solamente un puerto de partida y no la definición de un destino, pues estamos ciertos de que las grandes decisiones que lo determinen solamente podrán provenir de los Poderes facultados para ello, entre los cuales no figura el Judicial.

Por ello, con pleno y absoluto respeto a los ámbitos competenciales de cada órgano constitucional, resulta conveniente establecer compromisos de cortesía institucional entre los poderes públicos para fomentar intercambios que enriquezcan las propuestas y las discusiones por venir.

En los nuevos planteamientos de reformas constitucionales y legales, el Poder Judicial Federal quiere aportar respetuosamente, si nos lo permiten, la visión que tiene sobre su propia integración, atribuciones y diseño constitucional sobre sus tareas y misiones constitucionales, así como sobre sus relaciones con los otros Poderes.

La esencia constitucional a la que me he referido hoy, es el vaso comunicante entre dos proyectos de Nación que ameritan ser reconsiderados.

Nos toca ahora encontrar nuevas formas para sujetar el ejercicio del poder en beneficio de todos los mexicanos sin exclusiones, ni desigualdades.

Nos toca ahora desde la cima de la ley suprema diseñar un nuevo México; el México del futuro afincado en su historia milenaria y en la esencia constitucional que hoy celebramos.

Muchas gracias.

— 0 —